PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

Comisión Nacional de Defensa de los Recursos Naturales

-----*-----

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/17
"SERVICIO GASTRONÓMICO PARA LA CONADERNA – (SEGUNDO LLAMADO)"

ACTA DE ANÁLISIS, INFORME DE EVALUACION Y ADJUDICACIÓN

1. Introducción.

En la ciudad de Asunción, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil diecisiete, siendo las ocho horas, se reúnen en la sala de reuniones de la Biblioteca y Archivo Central del Congreso Nacional los funcionarios designados para integrar el Comité de Evaluación; a los efectos de elaborar el presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses del Congreso Nacional.

2. Antecedentes.

a- N° PAC: ID 326894
b- Disponibilidad Presupuestaria: **los fondos previstos para la presente contratación corresponden al O.G. 280, F.F.10, del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2017.**
c- Monto Previsto: Gs. 24.000.000.- (guaraníes veinticuatro millones).
d- Comunicado a la DNCP: en fecha 01-08-2017. Expediente N° 322025.
e- Sistema de Adjudicación: Por el total.
f- Fueron invitadas las siguientes empresas: **HAYDE GIMENEZ, VELUTE S.R.L.; VITAPAN S.R.L.; CONFITERIA EL MOLINO S.R.L.; YOLANDA MANCHINI OLIVERA.**
g- Miembros del Comité de Evaluación: Lic. Liduvina Vera, Directora General-CONADERNA; Lic. Nelson Fabián Cano, Director de Control Interno, Honorable Cámara de Senadores; Lic. Carlos Duarte, Director UOC-CONADERNA; C.P. Adriana Ojeda, Encargada de la UOC-CONADERNA.

3. Acto de Apertura de Sobres.

En fecha 09 de agosto de 2017, se reunió el Comité y como no se contaba con la cantidad requerida de sobres oferta, se decidió prorrogar la apertura, según adenda comunicada a la DNCP, quedando como nueva fecha de apertura el día 16 de agosto de 2017. El día 16 de agosto de 2017 a las nueve horas y quince minutos, según lo mencionado en el procedimiento previsto por el artículo 24 "Presentación y Apertura de Ofertas" de la Ley 2051/03, se ha llevado acabo el acto de apertura de sobres en la sala de reuniones del Congreso Nacional, sito en las calles 14 de Mayo y Av. República. Fueron presentadas dos (2) ofertas pertenecientes a las firmas:

1.	**VELUTE S.R.L.**	**R.U.C. 80048348-0**
2.	**KOHN & COMPANY S.A.**	**R.U.C. 80088447-7**

4. Análisis de la Documentación Sustancial.

El Comité de Evaluación realiza el análisis de la oferta en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial y su cumplimiento, utilizando el mecanismo cumple/no cumple, con el siguiente resultado:

Ítem	Documentación Sustancial	VELUTE S.R.L.	KOHN & COMPANY S.A.
	SIPE N°	1.461.631	1.462.298
1	Formulario y Planilla de Precio de oferta debidamente completado y firmado.	Cumple	Cumple
2	Documentos que Acrediten la Representación Suficiente del Firmante de la Oferta.	Cumple	Cumple según SIPE
3	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona.	Cumple según SIPE	Cumple según SIPE
4	Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Cumple	No Cumple

Lic. Carlos Duarte
Director de la Unidad Operativa de Contratación
CONADERNA

Adriana Ojeda
Encargada de Comunicación de Llamados
CONADERNA

Lic. Liduvina Vera
Directora General - CONADERNA
Congreso Nacional

Lic. Nelson Fabián Cano Moringo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Scanned by CamScanner

Ítem	Documentación Sustancial	VELUTE S.R.L.	KOHN & COMPANY S.A.
5	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la DNCP.	Cumple	Cumple según SIPE

La firma KOHN & COMPANY S.A. presenta la garantía de mantenimiento de oferta, el cual no cubre el 3% sobre el monto máximo consignado en el llamado. Corresponde al comité de evaluación según el artículo 61° del decreto reglamentario 21909/03 rechazar la oferta de la firma "KOHN Y COMPANY S.A." por no ajustarse a los requerimientos básicos de carácter sustancial.
La oferta de la firma VELUTE S.R.L. se ajusta a los requerimientos básicos de carácter sustancial.

Resolución DNCP N° 849/15.

De conformidad al punto 20 del Anexo B del pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación procede a verificar la capacidad legal de los oferentes con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03 a fin de dar cumplimiento a la Resolución N° 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Se procede a verificar los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprometidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. Y a verificar por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública. Se realiza las consultas en el sitio web www.documentos.gov.py dependiente de la Secretaria de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información (Decreto N°1051/2013) y se corrobora que:

Nombre y Apellido	Nro. de Documento de Identidad	Empresa	Observación
• VERA JOSEFINA STEPAN DE TORRES	643.214	VELUTE S.R.L.	No registran Datos.
• WENCESLAO LUIS TORRES RODRIGUEZ	386.030		
• LILIAN TERESA ESCOBAR	1.326.701		

El Comité de Evaluación corrobora, una vez analizado a todos los miembros y/o propietarios, que los oferentes están habilitados para presentar oferta.

5. Correcciones Aritméticas.

Se deja constancia de que no se fue necesaria la realización de correcciones aritméticas a las ofertas.

6. Cuadro de oferta.

Ítem	Descripción Del Bien	Unidad De Medida	Cantidad	VELUTE S.R.L. Precio Unitario c/ IVA
1	Provisión de Bocaditos Salados (Precio x Paquetes de 100 Unid)	Unidad	1	140.000.-
2	Provisión de chipas (Precio por paquetes de 250 gr.).	Unidad	1	15.000.-
3	Provisión de Ensaladas de frutas frescas.	Kilogramos	1	20.000.-
4	Provisión de leche (en termo de 1 litro).	Unidad	1	17.000.-
5	Provisión de Cocido Negro (en termo de 1 litro).	Unidad	1	15.000.-
6	Provisión de Cocido con leche (en termo de 1 litro).	Unidad	1	16.000.-
7	Provisión de té (en termo de 1 litro).	Unidad	1	13.000.-
PRECIO TOTAL				**236.000.-**

Lic. Carlos Duarte
Director de la Unidad Operativa de Contratación
CONADERNA

Adriana Ojeda
Encargada de Comunicación de Llamados
CONADERNA

Lic. Liduvina Vera
Directora General - CONADERNA
Congreso Nacional

Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Scanned by CamScanner

7. Aplicación del Margen de Preferencia. (Ley N° 4558/11).

El Comité de Evaluación, concluye que no corresponde realizar la aplicación del margen de preferencia.

8. Análisis de Precios Referenciales.

Conforme a la Resolución N° 1173/2016 "POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACION DEL ARTICULO 2° DE LA RESOLUCIÓN N° 956/16 EN LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS", se analizan los precios ofertados con el precio referencial:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Precio Referencial	VELUTE S.R.L.	
				Precio Unitario c/IVA	Porcentaje de Variación
1	Provisión de Bocaditos Salados (Precio x Paquetes de 100 Unid)	Unidad	160.000	140.000.-	-12,50%
2	Provisión de chipas (Precio por paquetes de 250 gr.).	Unidad	18.000	15.000.-	-16,67%
3	Provisión de Ensaladas de frutas frescas.	Unidad	24.000	20.000.-	-16,67%
4	Provisión de leche (en termo de 1 litro).	Unidad	18.000	17.000.-	-5,56%
5	Provisión de Cocido Negro (en termo de 1 litro).	Unidad	16.000	15.000.-	-6,25%
6	Provisión de Cocido con leche (en termo de 1 litro).	Unidad	17.000	16.000.-	-5,88%
7	Provisión de té (en termo de 1 litro).	Unidad	16.000	13.000.-	-18,75%

El Comité de Evaluación procede a analizar la oferta y confirma que los precios de la firma VELUTE S.R.L. son compatibles y por consiguiente la oferta es de ejecución posible, y cumple con los requisitos impositivos y gravámenes correspondientes.

9. Documentación de Carácter Formal.

El Comité de Evaluación verifica la presentación de documentos formales de los oferentes y de la observación resulta que la firma Velute S.R.L. no ha presentado todas las documentaciones de carácter formal requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo tanto, de conformidad al artículo 59° del Decreto N° 21909/03, a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, decide requerir la presentación de información y documentación de carácter formal necesaria, según el siguiente detalle:

VELUTE S.R.L.:

- Fotocopia simple del Balance General de los tres últimos años (2014, 2015 y 2016).
- Habilitación de vehículos refrigerados por SENACSA.

Siendo las ocho horas y treinta minutos, el Comité de Evaluación decide realizar un cuarto intermedio del acto de análisis de forma a realizar los requerimientos correspondientes y aguardar los documentos.

El día cuatro de septiembre de 2017, siendo las trece horas, el Comité de Evaluación prosigue el análisis de la oferta presentada, correspondiente al llamado Contratación Directa N° 05/2017 (SEGUNDO LLAMADO). Dicho llamado corresponde al "Servicio Gastronómico para la CONADERNA".

9. Documentación formal: (continuación)

Seguidamente, de conformidad al artículo 61° del Decreto N° 21.909 se selecciona la oferta válida, que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado.

La oferta evaluada es la siguiente **VELUTE S.R.L.**, la misma se analiza en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado, utilizando el mecanismo cumple/no cumple/N/C (no corresponde):

El Comité de evaluación, procede a analizar los documentos formales presentados por el oferente, utilizando el mecanismo Cumple/No Cumple/N/C (no corresponde):

Lic. Carlos Duarte
Director de la Unidad Operativa de Contratación
CONADERNA

Adriana Ojeda
Encargada de Comunicación de Llamados
CONADERNA

Lic. Liduvina Vera
Directora General - CONADERNA
Congreso Nacional

Lic. Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Scanned by CamScanner

Ítem	Documentos Formales	VELUTE S.R.L.
1	Copia simple de la cedula tributaria del oferente (RUC).	Cumple según SIPE
2	Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple
3	Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente	Cumple según SIPE
4	Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
5	A fin de que puedan ser beneficiados si corresponde con el margen de preferencia para productos nacionales deberán presentar el Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio.	Cumple
6	Declaración jurada de poseer la infraestructura, insumos necesarios y personal capacitado y especializado para realizar los servicios solicitados en tiempo y forma.	Cumple
7	Registro de Establecimiento R.E. Categoría 25 vigente y emitido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN).	Cumple según SIPE
8	Relatorio ilustrativo de la empresa, su capacidad en la prestación de los servicios y la provisión de los bienes solicitados; estructura interna y técnica con que cuenta y cualquier otra información que el Oferente considere pertinente a los efectos de esta Licitación;	Cumple según SIPE
9	Listado de un mínimo de 5 (cinco) clientes corporativos, entes públicos y/o privados, indicando nombre de la empresa, actividad, persona encargada y teléfonos para ser contactados de ser necesario.	Cumple
10	Copia de Patente Comercial, habilitada para el rubro objeto de la presente licitación.	Cumple
11	Constancia de buen servicio en la prestación de servicios gastronómicos de entes públicos y/o privados (mínimo tres) en los años 2014, 2015 y 2016, indicando nombre de la empresa, actividad, persona encargada y teléfonos para ser contactados de ser necesario, junto con copia del contrato respectivo (que en su conjunto (sumatoria de todos los contratos) deberán ser de por lo menos el 50% del monto máximo consignado en la presente licitación). (La institución se reserva el derecho de comprobar la veracidad de la documentación presentada).	Cumple
12	Currículum del Director Técnico responsable del control y cumplimiento de los sistemas de calidad e inocuidad de los alimentos (adjuntar copia de su registro profesional vigente expedido por la Dirección de Control de Profesiones y Establecimientos de Salud del MSP y BS y documento que acredite su vinculación con la empresa.	Cumple
13	Fotocopia simple del Balance General de los tres últimos años (2014, 2015 y 2016).	Cumple (1)
14	Habilitación de vehículos refrigerados por SENACSA.	Cumple (2)
15	Debe contar con local comercial para venta al público.	Cumple

- (1) y (2) Documento solicitado por nota en fecha 16 de agosto de 2017. El oferente remitió lo solicitado en fecha 17 de agosto de 2017.

10. Cumplimiento de Especificaciones Técnicas:

Ítem	Descripción Del Bien	U. M.	Cantidad	VELUTE S.R.L.
1	Provisión de Bocaditos Salados (Precio x Paquetes de 100 Unid)	Unidad	1	CUMPLE
2	Provisión de chipas (Precio por paquetes de 250 gr.).	Unidad	1	CUMPLE
3	Provisión de Ensaladas de frutas frescas.	Kg.	1	CUMPLE
4	Provisión de leche (en termo de 1 litro).	Unidad	1	CUMPLE
5	Provisión de Cocido Negro (en termo de 1 litro).	Unidad	1	CUMPLE
6	Provisión de Cocido con leche (en termo de 1 litro).	Unidad	1	CUMPLE
7	Provisión de té (en termo de 1 litro).	Unidad	1	CUMPLE

11. Capacidad Financiera: N/A

12. Capacidad Técnica:

Ítem	Descripción	VELUTE S.R.L.
1	En base al relatorio ilustrativo que prepara la empresa en cuanto a su capacidad en la prestación de los servicios; estructura interna y técnica con que cuenta y cualquier otra información que el Oferente considere pertinente a los efectos de esta Licitación. Debe contar con equipamientos y vehículos adecuados (refrigerados), habilitados por Senacsa para el transporte y manipuleo de alimentos de manera a evitar la contaminación de los mismos. Debe contar además con un Director Técnico responsable del control y cumplimiento de los sistemas de calidad e inocuidad de los alimentos. Deberá presentar el Registro del	CUMPLE

Lic. Carlos Duarte
Director de la Unidad Operativa de Contratación
CONADERNA

Adriana Ojeda
Encargada de Comunicación de Llamados
CONADERNA

Lic. Liduvina Vera
Directora General - CONADERNA
Congreso Nacional

Lic. Nelson Fabián Cano Moringo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Scanned by CamScanner

	inocuidad de los alimentos. Deberá presentar el Registro del Establecimiento al día ante el INAN.	

13. Experiencia:

Ítem	Descripción	VELUTE S.R.L.
1	GENERAL: Se estudiará la antigüedad en el ramo que acredita su experiencia que deberá ser de tres (3) años como mínimo comprobada a través de los balances pertinentes. Listado de un mínimo de 5 (cinco) clientes corporativos, entes públicos y/o privados, indicando nombre de la empresa, actividad, persona encargada y teléfonos para ser contactados de ser necesario.	CUMPLE
2	ESPECIFICA: Constancia de buen servicio en la prestación de servicios gastronómicos de entes públicos y/o privados (mínimo tres) en los años 2014, 2015 y 2016, indicando nombre de la empresa, actividad, persona encargada y teléfonos para ser contactados de ser necesario, junto con copia del contrato y/o factura respectiva (que en su conjunto deberán ser de por lo menos el 50% del monto máximo consignado en la presente licitación).	CUMPLE

El Comité de Evaluación verifica que la oferta de la firma **VELUTE S.R.L.**, cumple con las condiciones legales y los requerimientos técnicos establecidos en el llamado.

El sistema de adjudicación del presente llamado es **por el total** de conformidad a lo establecido en el punto 4 del Anexo B de la carta de invitación a proveedores.

El Comité de Evaluación emite su informe de conformidad al artículo 64 del decreto N° 21.909, por el cual se reglamenta la ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, recomendando adjudicar a la firma **VELUTE S.R.L.**, por un monto mínimo de **Gs. 12.000.000.- (guaraníes doce millones)** y un monto máximo de **Gs. 24.000.000.- (guaraníes veinticuatro millones)**, dependiendo de las necesidades de la contratante, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, y de conformidad al artículo 34, inciso "c" de la Ley 2051/03, que dice… "no sea posible contar con el número indicado de oferentes en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación" y conforme a lo dispuesto por la resolución N° 522/2015 de la DNCP. Salvo mejor parecer. No habiendo nada más que agregar se da por terminado el acto siendo catorce horas del día cuatro de septiembre de 2017.----------

Lic. Carlos Duarte
Director de la Unidad Operativa de Contratación
CONADERNA

Adriana Ojeda
Encargada de Comunicación de Llamados
CONADERNA

Lic. Liduvina Vera
Directora General - CONADERNA

Lic. Nelson Ignacio Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Congreso Nacional

En virtud a la recomendación del Comité de Evaluación y el artículo 65 del Decreto N° 21.909, por el cual se reglamenta la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, se adjudica a la firma **VELUTE S.R.L.**, por un monto mínimo de **Gs. 12.000.000.- (guaraníes doce millones)** y un monto máximo de **Gs. 24.000.000.- (guaraníes veinticuatro millones)**, dependiendo de las necesidades de la contratante, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, y de conformidad al artículo 34, inciso "c" de la Ley 2051/03, que dice… "no sea posible contar con el número indicado de oferentes en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación" y conforme a lo dispuesto por la resolución N° 522/2015 de la DNCP. Dentro del marco de la Contratación Directa N° 05/17 (SEGUNDO LLAMADO).----------

Máxima Autoridad de la Institución

Dra. ZULMA GÓMEZ C.
Senadora de la Nación

Scanned by CamScanner